



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA - CHILE

AUTORIZA PAGO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ POR CONCEPTO DE SUSCRIPCIÓN QUE SE INDICA, AL CONSORCIO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA ELECTRÓNICA (CINCEL).

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.506/2025.

Arica, 25 de septiembre de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones; Decreto 661 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; informe Asesoría Jurídica, A.J. N°723/2025 de septiembre 15 de 2025; Oficio de Sistema de Biblioteca N° 0.84/2025 de fecha agosto 08 de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/9/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de oficio del Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica fechada 10 de abril de 2025 por parte de doña María Soledad Bravo Marchant, Secretaria ejecutiva de CINCEL, se informa el costo de la renovación correspondiente a la suscripción al recurso UpToDate, por el periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 31/03/2026 que asciende a USD 16.558.-
2. Que, el Sistema de Bibliotecas mediante oficio DIR. BIBL. N°0.84/2025, solicita realizar el pago mediante acto administrativo para la renovación de la suscripción al recurso UpToDate, en atención a la carta de CINCEL número 0039/UES/2025 con fecha 10 de abril de 2025.

Que, en la mencionada presentación el requirente señala que dicha suscripción se realiza conforme a solicitud de la Decana de la Facultad de Medicina Sra. Andrea Larrazábal Miranda en oficio FACMED N°018/2024 fechada el 19 de enero de 2024. Adicionalmente, se adjunta "Informe de uso del recurso electrónico UpToDate periodo

AUTORIZA PAGO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ POR SUSCRIPCIÓN AL RECURSO UPTODATE

2024" emitido por el bibliotecólogo Yerko Cubillos Figueroa recomendando su suscripción.

Continua señalando respecto a UpToDate; es una base de datos del área de medicina que contiene todas las subespecialidades de medicina interna (a un nivel que satisface las necesidades del su especialista), atención primaria, obstetricia-ginecología, pediatría, cirugía general, etc. en un solo recurso que provee información eficaz y práctica basada en evidencia y que se actualiza de forma continua, presenta una síntesis exhaustiva de evidencias seguida de recomendaciones que se pueden llevar a cabo en un centro de atención al paciente. Combina una plataforma de publicación avanzada con el rigor de un proceso editorial sofisticado gestionado por un grupo de autores y editores médicos de prestigiosas facultades de medicina de todo el mundo.

Luego indica que su contenido está basado en evidencia y provee:

- Más de 10.000 temas clínicos y 25 especialidades, con más de 9.500 recomendaciones valoradas para tratamientos.
- UpToDate ofrece más de 1.500 artículos de evidencias.
- Permite la búsqueda y la visualización rápidas de más de 33.000 imágenes, tablas, ilustraciones, diagramas, gráficos, algoritmos y videos bien detallados.
- Calculadoras médicas; más de 175 herramientas de confianza que le ayudarán a diagnosticar y tratar pacientes sin tener que recurrir a fórmulas complejas.

El requirente comunica que el proceso de adquisición, se realizará a través de la Corporación CINCEL, del cual la universidad es socio fundador desde el año 2004, y cuyo objetivo específico entre otros es "gestionar la adquisición conjunta de acceso a las publicaciones electrónicas de interés de las instituciones que lo integran, poniéndolas a disposición de cada una, en igualdades de condiciones, en los términos aquí establecidos", según indica el art. 4 de sus estatutos refundidos (págs. 1 y 2). Esto es, solo dicho estatuto es el único instrumento vinculante entre la Universidad y la Corporación, por lo que la adquisición es una adquisición no sometida al Sistema de Compras Públicas, ya que el pago se realiza a la corporación CINCEL a través de carta de cobro, reiterando la aplicación del artículo 4 y la calidad de la Universidad de Tarapacá de ser el miembro fundador N°17 (pág. 33 de los estatutos). Dicha adquisición queda registrada en el Sistema de Información de la Universidad conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008 sobre Acceso a la Información Pública.

3. Que, se tiene presente el pronunciamiento de Asesoría Jurídica contenido en el oficio A.J. N°723/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, el cual versa lo siguiente tocante a la revisión de la suscripción previamente individualizada y antecedentes que acompañan al requerimiento de pago, el cual versa lo siguiente;

La Dirección de Sistemas de Biblioteca precisa que la universidad pertenece al Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica (CINCEL) desde 2004, cuyo objetivo es, entre otros, "gestionar la adquisición conjunta de acceso a las publicaciones electrónicas de interés de las instituciones que lo integran, poniéndolas a disposición de cada una, en igualdad de condiciones, en los términos aquí establecidos"

AUTORIZA PAGO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ POR SUSCRIPCIÓN AL RECURSO UPTODATE

según indica el artículo 4 de sus estatutos, siendo este el único instrumento vinculante entre la corporación y esta casa de estudios superiores.

Que, referente a los fundamentos jurídicos sobre la procedencia del pago solicitado bajo el sistema de contratación pública, es menester tener presente que:

a. El acuerdo de voluntades previamente señalado participa de las características de un convenio entre dos organizaciones de carácter "sui generis", a partir de la naturaleza misma de la entidad y la labor que desarrolla, no siendo posible, evidentemente, licitar un servicio como el descrito, y por otra parte, siendo los participantes quienes definen sus condiciones de postulación, ingreso y mantención, y sus correspondientes aranceles, donde la Universidad no tiene facultades para negociar las condiciones del mismo.

b. En el ejercicio de vincular los pagos previamente descritos con nuestra normativa vigente, es menester precisar que aquel no se trataría de un bien o servicio regulado en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sino más bien de una membresía por pertenecer a dicha organización. En este mismo sentido, es informado por la Dirección de Sistemas de Biblioteca los documentos que reflejan los compromisos adquiridos por esta institución, concretamente los estatutos de CINCEL, en que la Universidad de Tarapacá figura en calidad de socio fundador N°17.

c. Luego, en lo que interesa sobre las condiciones de contratación y/o la posibilidad de requerir cotizaciones de distintos proveedores, se advierte que ninguna de estas acciones es posible, ya que se trata de una membresía, aporte o cuota por asociación. Asimismo, precisa que el proveedor UpToDate, del cual sería requerido el servicio, cuenta con domicilio en Países Bajos, y bajo este supuesto aplicaría (bajo la fundamentación correspondiente) lo establecido en el artículo 37 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales.

Finaliza pronunciamiento, indicando que con las consideraciones expuestas se otorga visto bueno, al requerimiento de pago haciendo presente que conforme los antecedentes acompañados a la revisión, estos responden a una continuidad del servicios correspondiendo a situaciones de hecho ya consolidadas, evidenciándose un atraso en los pagos por el uso de estos recursos.

4. Que, en virtud de lo expuesto.

RESUELVO:

1) AUTORIZASE pago de la Universidad de Tarapacá por concepto renovación correspondiente a la suscripción al recurso UpToDate, tocante al periodo 01/04/2025 al 31/03/2026 por el precio total en dólares (sin impuestos) USD 16.558.- al Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, CINCEL, R.U.T. 65.521.650-2 mediante transferencia bancaria a cuenta corriente [REDACTED] que mantiene en el Banco Scotiabank.

RES. EXENTA VAF N°0.506/2025

25.09.2025

AUTORIZA PAGO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ POR SUSCRIPCIÓN AL RECURSO UPTODATE

2) IMPÚTESE el gasto, con cargo al centro de costo N°0081 Dirección de Biblioteca, ítem 1020301 "Suscripciones de Biblioteca" del presupuesto vigente de la Universidad de Tarapacá año 2025.

3) PUBLÍQUESE, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

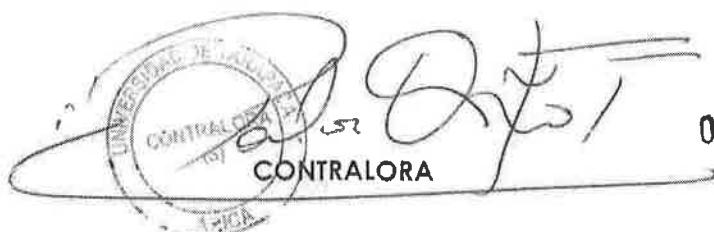
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA - CHILE
ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario
de la Universidad de Tarapacá



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DR. JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector
de Administración y Finanzas



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
AUDITOR
ARICA
B. D. T.

06 OCT 2025

JBP/APQ/alc.